



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA DE MINIMA CUANTIA DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Por su parte, Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como misión Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Orinoquia, Dirección Territorial Pacifico y Dirección Territorial Caribe. Esta última cuenta con catorce áreas protegidas, entre las que se encuentran el Parque Nacional Natural Tayrona.

El Parque Nacional Natural Tayrona, se encuentra ubicado en la región Caribe Colombiana, al norte del distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta en el departamento del Magdalena, en las estribaciones del flanco noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Según la Resolución Ejecutiva 292 de 1969, tiene una extensión de 15000 Ha (12000 terrestres y 3000 marinas), Resolución 191 de 1964, que va desde Punta Venado en el corregimiento de Taganga (11°16'20" N y 74°12'56" W) hasta la desembocadura del río Piedras (11°21'33" N y 73°53'11" W). Comprende un gradiente altitudinal entre 0 y 900 m., con una longitud de 35 km y un ancho máximo de 6.5 km que incluye la parte terrestre y marina, a partir del borde del Mar Caribe. Abarca zonas de vida tropical y subandina (Hernández, J. y Rodríguez, P. 1988). Hace parte del sistema nacional de parque desde 1964 cuando fue declarado Parque Nacional Natural con el objetivo de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas nacionales con fines científicos (Visióni, A. 2002),(mapa). La temperatura promedio anual a nivel del mar es de 27 °C y se calcula en unos 22 °C para las cimas elevadas del Parque, tales como los cerros el Cielo (850 msnm), Aguas Muertas, No Se Vé y San Lucas con algo más de 900 msnm.

El Parque Nacional Natural Tayrona fue declarado y delimitado mediante la Resolución 191 de 1964 proferida por la Junta Directiva del INCORA, aprobada mediante Resolución ejecutiva No. 255 del 29 de septiembre de 1964, refrendada por el Acuerdo No. 04 del 24 de abril de 1969 del INDERENA, y aprobada por la Resolución ejecutiva No. 292 del 18 de agosto de 1969 del Ministerio de Agricultura, con el objeto de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos.



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Las áreas que conforman el SPNN se constituyen en ecosistemas estratégicos que garantizan el suministro de bienes y servicios ambientales de vital importancia para el desarrollo del país, tales como la conservación de la biodiversidad, el abastecimiento de agua, la captura de CO₂, el ecoturismo, entre otros. El SPNN hace parte integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, y en este sentido, se ciñe a los objetivos de la conservación y la protección del patrimonio ambiental del país.

La belleza paisajística y riqueza de los recursos naturales existentes en estas áreas las convierte en sitios de gran atractivo para actividades ecoturísticas ya que por sus características ambientales no se pueden desarrollar actividades tradicionales de turismo. El ecoturismo es una actividad que estimula el disfrute de los bienes materiales de las áreas con valores naturales, y a su vez, una herramienta que provee recursos para el desarrollo de actividades que contribuyen a la conservación del patrimonio ambiental, al fomento de la educación ambiental y a la protección de las riquezas naturales de las áreas protegidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia concibe al ecoturismo como una estrategia de conservación y gestión que contribuye al manejo efectivo del sistema de las áreas protegidas, a la generación de beneficios sociales para las comunidades locales y las regiones relacionadas con PARQUES. Igualmente, como un aporte significativo para la generación de alternativas productivas sostenibles para las poblaciones localizadas en las zonas de influencia de los Parques Nacionales, en la educación y sensibilización de todos los actores involucrados en la actividad frente a la importancia de nuestro patrimonio natural y cultural, y el aporte de la sostenibilidad financiera para que PARQUES cumpla con su misión.

Por esto, Parques Nacionales Naturales inició en el año 2004 el diseño e implementación del Programa de Fortalecimiento del Ecoturismo, el cual incluye las siguientes estrategias:

1. Implementación de la Política Nacional para el Desarrollo del Ecoturismo y desarrollo de lineamientos de políticas y programas;
2. Acuerdos de trabajo regional, alrededor de las áreas protegidas nacionales con mayor vocación ecoturística, con la participación de actores regionales y locales;
3. Programa de Ecoturismo Comunitario, que involucra a las comunidades locales como operadores de servicios y actividades ecoturísticas;
4. Concesión de servicios ecoturísticos a través de operadores privados;
5. Ordenamiento, reglamentación y monitoreo del desarrollo de la actividad ecoturística por parte de Parques, para minimizar los impactos ambientales que se pueden ocasionar sobre los recursos naturales;
6. Programa de educación, promoción y divulgación de la misión de Parques y de las áreas con potencial ecoturístico;
7. Programa de Certificación en las Normas Técnicas de Turismo Sostenible.

De acuerdo con las Directrices de Ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia en la Resolución 0531 de 2013, el ecoturismo es una estrategia que mejore o mantenga los valores naturales y culturales, comparta esta responsabilidad con quienes participen en su desarrollo, propicien al visitante una experiencia particular y estimule alternativas que beneficien económica y ambientalmente a las comunidades locales y a las regiones, a partir de las oportunidades que representan estas áreas protegidas en el país.

Este programa ha permitido el aumento y fortalecimiento de la calidad del servicio, el aumento significativo del número de visitantes a los Parques Nacionales Naturales de Colombia (pasando de 441.260 en el 2005 a 1'967.672 en el 2019, a su



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

vez, el incremento con respecto al 2018 fue del 7.5%), al incremento de recursos económicos para las comunidades locales, a una mayor apropiación de éstas áreas por parte de los colombianos, y mayor y mejor conocimiento por parte de turistas y visitantes nacionales y extranjeros. Lo anterior implementando las acciones de control y reglamentación de las actividades para prevenir los impactos ambientales negativos que pueda generar la actividad ecoturística.

El ejercicio de la función de administración y de reglamentación del uso y funcionamiento de estas áreas con vocación ecoturística, implica entre otros aspectos, definir las condiciones bajo las que el particular puede acceder a estos espacios naturales y las normas de conducta que debe observar el visitante desde su ingreso y hasta el momento en que abandona el área protegida, así como la adopción de medidas en aquellos escenarios de riesgo natural que inciden en el manejo, administración y logro de objetivos de conservación de las áreas protegidas.

Es por esto que, con el propósito de impulsar el ecoturismo y la conservación de los VOC del área protegida, se pretende dar acondicionamiento al Sendero Kogui con el objetivo de mejorar la condiciones transitabilidad del visitante.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE MADERA PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO KOGUI UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
11121600	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Madera	Madera
11122006	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Productos de Madera Diseñados	Madera tratada
11121604	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Madera	Madera Blanda



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

11121610	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Madera	Maderas Duras
11121617	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Madera	Madera de Roble
11121615	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Madera	Madera de Alamo

2.1.2 Descripción técnica del bien o servicio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	INM PINO ROLLIZO CCA	10.00cm x 4.00m (100mm x 4.000mm)	UN	24
2	INM PINO ROLLIZO CCA	10.00cm x 3.00m (100mm x 3.000mm)	UN	13
3	INM PINO TIPO N.2 CCA	2"x12"x16 (38mm x 286mm x 4880mm)	UN	200
4	INM PINO TIPO N.2 CCA	2"x8"x20 (38mm x 184mm x 6100mm)	UN	30
5	INM PINO N.2 MCA PRIME	2"x8"x08 (38mm x 184mm x 2440mm)		25

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todas las piezas de madera descritas en la tabla anterior deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- La nudosidad es la permitida por la norma NTC 2500.
- No incluye acabados en pintura.
- Material: Madera PINO PATULA
- Certificado de inmunización de madera: (Proceso de inmunización de madera: vacío – presión, con sales C.C.A., inmunizado al 6.4 kg/m³; de máxima duración y óptima calidad.)
- Garantía de 20 años contra de hongos, insectos y pudrición de la madera
- Esta madera se debe entregar con los documentos legales que la certifican como madera comercial entre



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta, Colombia

Teléfono: 4211732

tayrona@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

estos el registro de plantaciones del ICA y Salvoconducto o permiso de movilización para su transporte hasta el punto de entrega.

EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá cotizar el valor total de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los artículos solicitados y presentar la descripción de cada uno, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir en la sede del PNN Chingaza.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

- a. Entregar los elementos en la sede del Parque Nacional Natural Tayrona Sector Cañaveral, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos objeto del contrato.
- b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- c. El contratista deberá asumir los **costos del transporte, cargue y descargue** de los elementos en el punto indicado.
- d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
- e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable de ocho (8) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
- n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

5. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en **cifras cerradas sin decimales**, es decir, sin centavos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INM PINO ROLLIZO CCA	10.00cm x 4.00m (100mm x 4.000mm)	UN	24		
2	INM PINO ROLLIZO CCA	10.00cm x 3.00m (100mm x 3.000mm)	UN	13		
3	INM PINO TIPO N.2 CCA	2"x12"x16 (38mm x 286mm x 4880mm)	UN	200		
4	INM PINO TIPO N.2 CCA	2"x8"x20 (38mm x 184mm x 6100mm)	UN	30		
5	INM PINO N.2 MCA PRIME	2"x8"x08 (38mm x 184mm x 2440mm)	UN	25		
VALOR TOTAL						

- El proponente deberá ofrecer el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
 - Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
 - El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
 - No aceptará ofertas parciales.

6. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y /o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve, es de **(CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000 MCTE))**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. DE CDP: 79622

PAA: 64050

ENTIDAD: UAESPNN DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE

NIT: 819.000.759-2

DEPENDENCIA: PNN TAYRONA

CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** 20

PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION SPNN

PRODUCTO: Servicio de ecoturismo en las áreas protegidas

OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-01

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: MADERA ASERRADA

SUBCLASE CPC – DANE: 31100

TITULO: Madera aserrada o cortada longitudinalmente

VALOR TOTAL: \$ 45.000.000



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	ADQUISICIÓN DE MADERA PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO KOGUI UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA		
Modalidad contractual	Mínima Cuantía		
Valor del proceso de contratación	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.0000) M/TE.		
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:		
	Valor	Entidad	plazos
	\$44,716,661	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN CHINGAZA	Adquisición de madera para mantenimiento de la infraestructura ecoturística del PNN Chingaza
	\$45.000.000	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DTOR	Compra de gravilla para adecuación de senderos en el sector de Chuza del PNN Chingaza
	\$3,871,050	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN PURACÉ	Contrato de compra de herramientas, accesorios y elementos de ferretería, necesarios para el mantenimiento de senderos e infraestructura del PNN Puracé, en los siete sectores de manejo que hacen parte del AP.
Riesgos de contratación	<p>Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mala calidad - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas. 		
Consecuencia de los riesgos	No contar con los elementos a suministrar y servicios requeridos, generando incumplimiento en la labor misional de la entidad.		
Controles de los riesgos	<p>Garantía de cumplimiento</p> <p>Calidad del Servicio</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</p>		
Análisis de la oferta	<p>Existe en Santa Marta personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.</p> <p>Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JUAN EVANGELISTA VARGAS GARCIA NIT N° 77.166.277 POR VALOR DE \$45.006.000. 2. HERNANDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS CC No. 92.031.453 POR VALOR DE \$45.004.660 3. JAIR ACOSTA CC: 1.083.455.554 POR VALOR DE \$45.000.000 		



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta, Colombia

Teléfono: 4211732

tayrona@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** la propuesta deberá ser enviada y publicada a través del usuario PROVEEDOR en la plataforma SECOP II y directamente sobre el proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** SANTA MARTA-MAGDALENA – PNN TAYRONA

7. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE pagará al CONTRATISTA el valor conforme al mantenimiento efectivamente realizados y/o autorizados, previa entrega factura o documento equivalente y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y la ley 828 del 2003. Todos los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso, los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, y que dentro del objeto contractual se contempla el servicio de mantenimiento correctivo que puede incluir el suministro de insumos que requieran las embarcaciones para su mejor funcionamiento, y que éste a su vez no es posible determinar el valor del mismo con exactitud, resulta necesario señalar que el valor final del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial estimado a monto agotable.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta, Colombia

Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACION- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT. 819.000.759-2, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- b) **Calidad del Servicio:** Para cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el **JEFE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA** con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

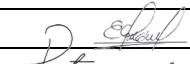
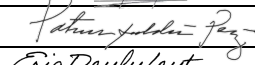
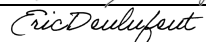
12. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

Para constancia se suscribe, a los 26 días de octubre del año 2022.


PATRICIA SALDAÑA PÉREZ

Jefe de Área Protegida
PNN Tayrona

PROYECTO/REVISÓ	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Responsabilidad Técnica	Eileen Granados Monroy	Profesional Administrativo	
Responsabilidad Financiera	Patricia Saldaña Pérez	Jefe de Área Protegida	
Responsabilidad Jurídica	Eric René Deulufeut Yepes	Abogado Contratista DTCA	



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta, Colombia

Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co